



Bogotá, 05 de diciembre de 2024

PARA: Bibiana Lisette Sandoval Baez
Coordinadora Grupo de Participación Ciudadana

DE: LUIS ALFREDO VENEGAS
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

ASUNTO: Publicación Resolución No. 12 del 01 de febrero de 2023
Proceso de Cobro Coactivo No. 54-2017

Con un atento saludo, adjunto remito, para su información Aviso No. 86 el cual se publicará el día 11 de diciembre de 2024 y copia de la **Resolución No. 12 del 01 de febrero de 2023** "Por la cual se corrige la **Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021**, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 54-2017 de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** contra el **CONSORCIO PROYECTAR**, identificada con NIT 900035342 por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. JBT-15202X", con el fin de informar que se realizara la publicación en un lugar de acceso al público de la entidad, lo anterior a fin de surtir el trámite de notificación consagrado en el Artículo 568 del Estatuto Tributario el cual reza:

"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto)

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


LUIS ALFREDO VENEGAS
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Tres "3" folios. un (1) folio Aviso No. 86. Un (01) folio, una (1) copia de la Resolución No. 12 del 01 de febrero de 2023; un (1) folio formato de publicación de aviso

Copia: "No aplica".

Elaboró: Johana Lucia Cabezas Charry-Abogada Cobro Coactivo

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración 05-12-2024

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Proceso 54-2017

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Página | 1



MEMORANDO



Radicado: 20241220600013
Agencia Nacional de Minería

AVISO
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018 y Resolución No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO DE COBRO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
JBT-15002X	CONSORCIO PROYECTAR	900035342	54-2017	(\$1.203.500.88) (Más los intereses y/o indexaciones que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles)	Resolución No. 12 del 01 de febrero de 2023 "Por la cual se corrige la Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 54-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO PROYECTAR, identificada con NIT 900035342 por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. JBT-15202X"	86

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 12 del 01 de febrero de 2023, en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry



LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

RESOLUCIÓN No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se corrige la Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 54-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO PROYECTAR, identificada con NIT 900035342 por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. JBT-15202X"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución Interna 423 del 9 de Agosto de 2018 y Resolución No. 93 del 10 de enero de 2023, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, previo los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021, se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 54-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO PROYECTAR, identificada con NIT 900035342 por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. JBT-15002X
2. Que el citado acto administrativo fue notificado de conformidad con el artículo 568 del E.T., mediante aviso No. 20 del 07 de febrero de 2022.
3. Que revisada la Resolución anterior se evidencia que por error de digitación se mencionó como número de la Autorización Temporal JBT-15002X siendo correcto JBT-15202X, motivo por el cual se debe corregir la citada Resolución.
4. Que al tenor del artículo 866 del Estatuto Tributario es procedente corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejecutado la acción Contenciosa Administrativa, para que esta corrección obre en el expediente respectivo.

En mérito de las anteriores consideraciones este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021, en el sentido de corregir en la citada Resolución, tanto en la parte considerativa como en la resolutive el número del título minero, siendo correcto JBT-15202X.

SEGUNDO: SURTIR el trámite de notificación respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y S.S. del Estatuto Tributario

TERCERO: En todo lo demás se mantendrá incólume el contenido de la Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021

"Por la cual se corrige la Resolución No. 158 del 23 de septiembre de 2021, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 54-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra el CONSORCIO PROYECTAR, identificada con NIT 900035342 por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. JBT-15202X"

Dado en Bogotá, el 01 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AYDEE PEÑA-GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Lucia Cabezas Charry- Grupo de Cobro Coactivo- Oficina Asesora Jurídica.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT.900.500.018-2

Bogotá D.C. **11 DE DICIEMBRE DE 2024**

Para notificar la **Resolución No. 12 del 01 de febrero de 2023**, se fija en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy **11 DE DICIEMBRE DE 2024** a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).

LUIS ALFREDO VENEGAS
Coordinador Grupo Cobro Coactivo